



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 82/19.-

Buenos Aires, *20* de *septiembre* de 2019.

VISTAS:

Las actuaciones correspondientes al Concurso abierto y público de oposición y antecedentes N° 112 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 2026/17, PGN N° 20/18, PGN 91/18 y PGN 9/19, para proveer una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, provincia de Salta;

Y CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría de Concursos elevó a consideración del suscripto —junto con las constancias de todo lo actuado—, los dictámenes previstos en los artículos 37 (de evaluación del examen de oposición escrito) y 42 (de evaluación de los antecedentes y de la prueba de oposición oral —dictamen final—), del Reglamento para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación, respectivamente (Resolución PGN N° 1457/17, modificada por Resoluciones PGN 1962/17 y PGN 19/18), en adelante “Reglamento de Concursos”, del 12 de abril de 2019 (fs. 375/381) y el 17 de mayo de 2019 (fs. 550/555), emitidos por el Tribunal interviniente, como así también el Informe de evaluación de antecedentes del 14/5/19 referido en el dictamen final (fs. 544/547) y el acta de resolución de impugnaciones emitida el 5 de julio de 2019, en la cual el Jurado estableció el orden de mérito definitivo de las personas concursantes (fs. 623/633).

2. Esta Procuración General no tiene observaciones que formular por cuanto durante el desarrollo del concurso se cumplió en tiempo y forma con las distintas etapas reglamentarias; se garantizó la equidad y las oportunidades de las/os participantes de hacer valer sus derechos, y el pronunciamiento final del Tribunal evaluador —que al día de la fecha se encuentra firme—, resulta ajustado a derecho y en base a pautas de valoración objetivas.

3. De conformidad a lo normado por el art. 47 del Reglamento de Concursos citado, la resolución que establece el orden de mérito definitivo de las/os concursantes dictada por el Tribunal evaluador interviniente es obligatoria y vinculante para el Procurador General de la Nación.

4. En atención a las características del Concurso N° 112, corresponde referir que el art. 16 del Reglamento de Concursos, en lo pertinente, establece que:

“En caso de concursarse en un mismo procedimiento vacantes de distintas jurisdicciones y/o distinta competencia territorial, las personas que se postulen deberán indicar por escrito, en ocasión de su inscripción, el o los cargos a los que aspiran (...)”.

Por su parte, el art. 52 del Reglamento de Concursos aplicable, en lo pertinente, prevé que:

“En el caso de concursos para cubrir una pluralidad de vacantes, el/la P.G.N. elevará una terna por cada uno de los cargos correspondientes siguiendo el orden de mérito. (...). Tanto para los casos de concursos simples como múltiples, si se incluyeren en la/s terna/s, una o más personas que hubieren sido propuestas para integrar una terna anterior, tanto para el Ministerio Público como para el Poder Judicial de la Nación, deberá agregarse una lista complementaria compuesta por concursantes que las remplacen en igual número, para lo cual se seguirá estrictamente el orden de mérito aprobado. En caso de que el/la P.G.N. debiere remitir al Poder Ejecutivo Nacional dos o más ternas de modo simultáneo, y se diere la presente situación, lo hará en todas ellas. A fin de evitar demoras innecesarias, la información relativa a las ternas remitidas por el Consejo de la Magistratura o la Defensoría General de la Nación será certificada por las vías correspondientes”.

5. De acuerdo a las opciones formuladas por los concursantes al momento de la inscripción al proceso de selección y a la resolución del Tribunal que estableció el orden de mérito definitivo, las ternas de candidata/os que se elevarán al Poder Ejecutivo Nacional para cubrir las vacantes concursadas, y las listas complementarias, se integrarán de la siguiente manera:

I.- Una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut:

1°) abogado Federico José Iuspa; 2°) abogado Mariano Jorge Cartolano y 3°) abogada Verónica Raquel Escribano, quienes quedaron ubicados/a, respectivamente, en el primero (1°), segundo (2°) y tercer (3°) lugar del orden de mérito definitivo.

En atención a que el concursante doctor Iuspa también integrará la terna de candidatos para proveer la vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, se agregará una lista complementaria, para el eventual reemplazo del nombrado, integrada por el doctor Andrés Nazer, quien quedó ubicado en el cuarto (4°) lugar del orden de mérito definitivo.



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

II.- Una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Salta, provincia de Salta:

1º) abogado Federico José Iuspa; 2º) abogado Ricardo Rafael Toranzos y 3º) abogado Eduardo José Villalba, quienes quedaron ubicados, respectivamente, en el primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) lugar del orden de mérito definitivo.

En atención a que el concursante doctor Iuspa también integrará la terna de candidatos para proveer la vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, se agregará una lista complementaria, para el eventual reemplazo del nombrado, integrada por el doctor Mariano Jorge Cartolano, quien quedó ubicado en el cuarto (4º) lugar del orden de mérito definitivo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Nacional, los artículos 12, inc. l), 48, 49 y 50 de la ley n° 27148 y el Reglamento para la Selección de Magistrados/as del M.P.F.N. (Resolución PGN N° 1457/17, modificada por Resoluciones PGN 1962/17 y PGN 19/18),

RESUELVO:

I. DAR POR CONCLUÍDO el Concurso abierto y público de oposición y antecedentes N° 112 del Ministerio Público Fiscal de la Nación sustanciado de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 2026/17, PGN N° 20/18, PGN 91/18 y PGN 9/19, para proveer una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, provincia de Salta.

II. CONFECCIONAR las ternas de candidatos/a para cubrir las vacantes citadas conforme el orden de mérito definitivo que resulta del acta de resolución de impugnaciones emitida por el Tribunal evaluador interviniente el 5 de julio de 2019 y las opciones por vacante/s efectuadas por las personas concursantes en oportunidad de su inscripción al proceso de selección.

III. ELEVAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, las ternas de candidatos/a –y las listas complementarias-, para proveer las vacantes concursadas, en los siguientes términos:

I.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut:

1º) abogado Federico José IUSPA (D.N.I. 21.923.302); 2º) abogado Mariano Jorge CARTOLANO (D.N.I. 25.819.024) y 3º) abogada Verónica Raquel ESCRIBANO

(D.N.I. 21.355.255), quienes quedaron ubicados/a, en el primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) lugar, respectivamente, del orden de mérito definitivo.

Lista complementaria: integrada por el abogado Andrés NAZER (D.N.I. 28.996.948), quien quedó ubicado en el cuarto (4º) lugar del orden de mérito definitivo.

II.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, provincia de Salta:

1º) abogado Federico José IUSPA (D.N.I. 21.923.302); 2º) abogado Ricardo Rafael TORANZOS (D.N.I. 16.899.382) y 3º) abogado Eduardo José VILLALBA (D.N.I. 16.128.471), quienes quedaron ubicados, en el primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) lugar, respectivamente, del orden de mérito definitivo.

Lista complementaria: integrada por el abogado Mariano Jorge CARTOLANO (D.N.I. 25.819.024), quien quedó ubicado en el cuarto (4º) del lugar del orden de mérito definitivo.

IV. Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 112 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría de Concursos y oportunamente, archívese.-



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino